

PROGRAMA DE ACREDITACIÓN¹

La acreditación es el proceso mediante el cual DANSOCIAL acredita la calidad y pertinencia de los programas en educación solidaria y les brinda la autorización respectiva a instituciones jurídicas sin ánimo de lucro y de utilidad común, en cuyo objeto se encuentre determinada la prestación de servicios educativos.

Esta acreditación es necesaria para que las entidades mencionadas puedan impartir los cursos de inducción y básico en economía solidaria, y se brinda luego que la Coordinación de Educación e Investigación de DANSOCIAL realiza una evaluación, emite el concepto respectivo y expide el acto administrativo correspondiente.

La acreditación se fundamenta en la ley 454 de 1998 la cual da la función a DANSOCIAL de “Organizar los procesos de inducción y educación en la práctica de la Economía Solidaria y expedir certificados de acreditación sobre educación en teoría y práctica de Economía Solidaria”. (Art. 30 num. 11; 454/98), y Estos certificados son requisito ante los organismos inscripción, control y vigilancia para el acto de constitución de una Organización de Economía Solidaria (Art. 63; L.454/98)

Además la Directiva 31 del 7 de julio de 2000 dota “[...] a las organizaciones que conforman el sistema de la Economía Solidaria, de directrices específicas para el desarrollo de los programas que deben adelantar, orientando el uso adecuado de los fondos de educación [...]”

Actualmente la resolución No 426 de 2008 regulan el proceso de acreditación, y la resolución 221 del 2007 que reglamente los requisitos para el aval a trabajo asociado.

Estas resoluciones regulan el tema de la expedición de acreditación establecen los criterios, parámetros para acceder a ella y dicta otras disposiciones referentes a los derechos y deberes de las entidades acreditadas,

Una vez contextualizado el tema entraremos a presentar los resultados de la situación que presenta hoy las entidades acreditadas.

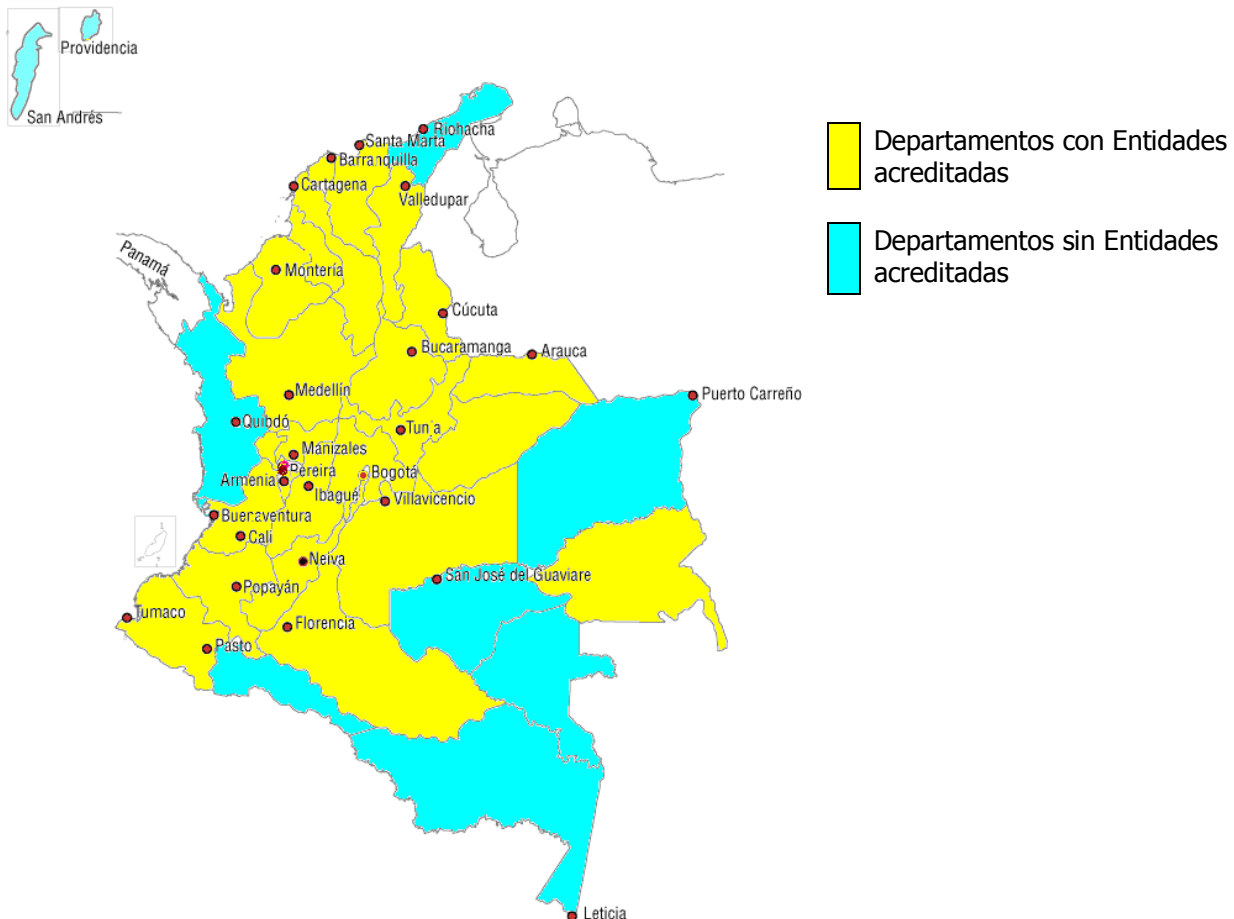
INFORME DE SITUACIÓN DE LA ACREDITACION

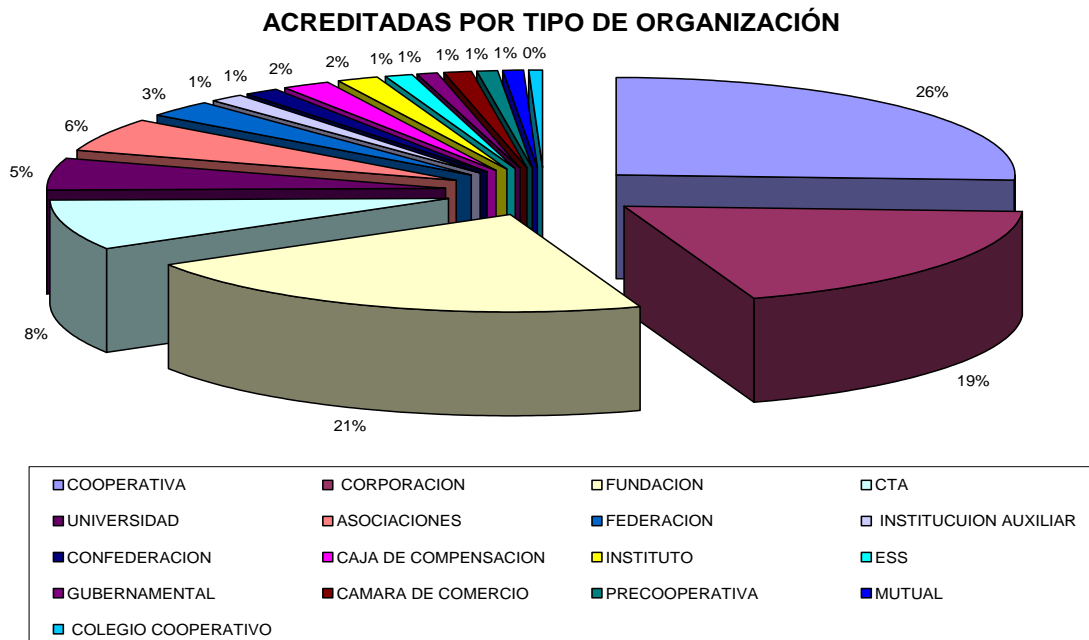
En el territorio colombiano con corte a 01 de Septiembre del 2009 contamos en el país con un total de 214 entidades acreditadas en 24 departamentos lo que significa que en 8 departamentos no tenemos acreditadas, siendo esta zona cubierta por organizaciones que tienen sede principal en otros departamentos las cuales se desplazan para brindar

capacitación, o las seccionales de entidades que tienen una amplia cobertura nacional, como las universidades o el sena.

Los 25 departamentos en los cuales tenemos presencia permanente mediante acreditadas con domicilio principal son: ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLANTICO, BOGOTA D.C, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CASANARE, CAUCA, CESAR, CORDOBA, GUAINIA, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE, CAQUETA.

Los departamentos en los cuales no tenemos presencia con entidades que tengan sede principal son: AMAZONAS, CHOCO, CUNDINAMARCA, GUAJIRA, GUAVIARE, PUTUMAYO, VAUPES, VICHADA. Lo que no hace evidenciar la importancia del trabajo de motivación y apoyo para acreditar entidades en estas regiones con el objeto de ampliar cobertura en materia del curso básico y si es posible en educación solidaria, A través del desarrollo de diferentes programas.





ACREDITACIÓN EN LINEA

Las **organizaciones sin ánimo de lucro** interesadas en solicitar la acreditación ante DANSOCIAL, cuentan con software aplicativo EN LINEA que permite realizar la recepción de las solicitudes. A través de esta herramienta las organizaciones presentarán la información solicitada en línea, solo deben ingresar al portal de DANSOCIAL www.dansocial.gov.co. La información diligenciada por este medio será complementada por documentos legales de constitución de la empresa, de material pedagógico usado por la entidad en sus cursos y por las hojas de vida –con los respectivos soportes- de sus docentes., los cuales podrá adjuntar a medida que el aplicativo lo solicite.

- Toda entidad que presente su solicitud de acreditación o de renovación a través del aplicativo en línea debe cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos: ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro y determinar en su objeto social la prestación de servicios educativos.
- Adjuntar cuando el aplicativo lo solicite la documentación necesaria que demuestre que es una entidad legalmente constituida.
- Emplear el número suficiente de personal que tenga los conocimientos y experiencia necesaria en educación solidaria.
- Contar con políticas y procedimientos que diferencien claramente las actividades que se adelantan en el marco de los procesos propios de la educación solidaria que se imparte como entidad acreditada y las demás actividades de la entidad.

Carrera 10ª No 15-22
 Bogotá D.C.

www.dansocial.gov.co Hacia una Colombia Solidaria y en Paz”



SC 3899-1
 Servicios de fomento,
 fortalecimiento y protección
 para el desarrollo del sector
 solidario. Expedición de
 certificados de acreditación
 sobre educación en teoría y
 práctica de economía solidaria
 NTC-ISO 9001:2000



DANSOCIAL – GCAL-FH4
 VERSION 03 FECHA
 EDICIÓN: 2-05-09

- Tener claros los derechos y obligaciones que se adquieren al momento de recibir la acreditación por parte de DANSOCIAL, que implica entre otros, su carácter intransferible, la no subcontratación con terceros no acreditados, para llevar a cabo los cursos de inducción y básico, ya que todo el equipo de docentes de la entidad acreditada deben estar inscritos ante DANSOCIAL.
- Toda entidad acreditada en el mismo momento en que recibe la resolución que lo acredita para impartir Educación Solidaria, tiene el derecho de hacer parte de los Consejos Pedagógicos que operan en todo el país.
- Solo se ACREDITARÁN instituciones que cumplan de manera integral, con el 100 % de lo estipulado en el marco legal de la acreditación y en los aspectos requeridos en el software aplicativo, que refleja el marco normativo anteriormente reseñado.